

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 1984

NÚM. 193

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmá. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIerna

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubiertos, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubiertos, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los ar-

tículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmentenotificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador de esta Zona, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días,

contados desde el siguiente a su publicación de la providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Concepto: Var. Cap. III, 1983
Alfredo Blanco Rodríguez 5.000

Concepto: ICONA-León, 1984
Jesús Rodríguez López
(La Arenera) 741.952

AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO
Concepto: Transm. A. J., 1984
Gerardo Prieto Asensio 1.035

AYUNTAMIENTO DE CREMENES
Concepto: ICONA-León, 1983
Emilio Villena Díez 24.500

AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA
Concepto: Seguridad Social Agraria, 1983
Florentina Rodríguez
Verduras 154.902

Cistierna, 1 de agosto de 1984.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín. 5881

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 531/84 a la Empresa Juan Luis Duval Vega, con domicilio en La Felguera (Asturias).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 17 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 5934

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 532/84 a la Empresa Juan Luis Duval Vega, con domicilio en La Felguera (Asturias).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 17 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 5934

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º 296/84 a la Empresa Juan Luis Duval Vega, con domicilio en La Felguera (Asturias).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a 17 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 5934

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Jefatura Provincial de Turismo

En el expediente que se le ha incoado en esta Jefatura, de acuerdo con la Orden Ministerial del 22 de octubre de 1952, se le formula el presente

PLIEGO DE CARGOS

—Emplear la denominación de "Restaurante", careciendo de la preceptiva autorización y clasificación de la Secretaría General de Turismo.

A tenor de los anteriores hechos, de los que se le considera responsable, se estima infringido el artículo 14 de la O. M. de 17-3-65.

De conformidad con la O. M. de 22 de octubre de 1952, se le concede un plazo de siete días hábiles, a partir de la presente notificación, para que por escrito a esta Jefatura Provincial (debidamente reintegrado) alegue y pruebe cuanto estime en su descargo, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, se entenderá que reconoce ser ciertos los hechos que se le imputan.

Dios le guarde.

León, a 24 de julio de 1984.—El Inspector (ilegible).

Señor Propietario del Restaurante "Km. 333". Carbajal de la Legua.

5936

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Albino Rey Domínguez, para apertura heladería-horchatería en la Glorieta de Guzmán núm. 4, expediente 121/84.

A D. Santos Hidalgo Fernández, para apertura de almacén de papel y cartónaje, en la Avda. de Peregrinos, n.º 1, expediente 282/84.

A D. Isidoro Nicolás Fernández y D. Miguel Angel Gómez Núñez, para apertura taller de reparación de automóviles, en la c/ Francisco Fernández Díez n.º 17, expediente n.º 350/84.

A D. José Almarza Garrido, para apertura taller de ebanistería, en la calle San Juan de Sahagún n.º 41.

A Kanguro Grandes Superficies, Sociedad Anónima (Repr. D. Marcelino Rodríguez Alvarez), para apertura Supermercado, en la c/ Colón n.º 19, expediente n.º 373/84.

A D. Luis Germán Gutiérrez González, para apertura autoservicio en la c/ San Juan Bosco n.º 9, bloque 16 (Armunia).

León, 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5915

Núm. 5052.—1.634 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

De acuerdo con las Bases para la oposición para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, en este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de febrero del año actual, se hace público lo siguiente:

1.º—Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de abril de 1984.

2.º—Los ejercicios de la oposición comenzarán, en los locales de esta Casa Consistorial de Cistierna, el día quince de octubre próximo, a las diez horas, en que tendrá lugar el primer ejercicio, conjunto, señalándose a continuación de éste el orden y fechas de los demás ejercicios. Los opositores deberán comparecer en la fecha, hora y lugar indicados, provistos de pluma o bolígrafo, así como de máquina de escribir no eléctrica.

3.º—El Tribunal que ha de calificar los ejercicios estará formado, de acuerdo con la Base 6.ª de la convocatoria y los nombramientos habidos, por los siguientes señores:

Presidente: D. Luis Canal Montañés. Suplente: D. Melacio Alonso Gómez.

Secretario: D. José Manuel Barba Delgado. Suplente: D. Emilio Acevedo Flórez.

Vocal por el Profesorado Oficial: D.ª Concepción Fernández Villarroel. Suplente: D. Cruz Pertejo Pertejo.

Vocal por la Junta de Castilla y León: D. Olegario Rodríguez Cascos. Suplente: D.ª Delia Esther González.

Vocal por la Administración Municipal: D. José Manuel Barba Delgado. Suplente: D. Alberto González García.

Cistierna, a 14 de agosto de 1984.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

5913

Núm. 5048.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la pavimentación de calles 2.ª Fase, de la localidad de San Román de los

Caballeros, mediante aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las normas provisionales aprobadas por el Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el art. 35-1 de las indicadas normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de los contribuyentes, que a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Llamas de la Ribera, 14 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5910 Núm. 5045.—1.462 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

De conformidad con el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de agosto de 1984, sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación.

Se distribuirá la cantidad de 334.174 pesetas que representa el 5 % del Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, asignándose de la siguiente manera:

El 40 % para el Sr. Alcalde-Presidente, que supone la cantidad de 133.670 pesetas anuales.

El 60 % restante a repartir entre los seis concejales que forman la Corporación, percibiendo cada uno la cantidad de 33.417 pesetas anuales, por asistencia a las sesiones.

Cimanes de la Vega, a 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno de Cimanes de la Vega, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1984, acordó por unanimidad de los asistentes, que fueron los siete concejales que forman la Corporación, modificar alguna de las Ordenanzas existentes, así como crear otras nuevas, dichas Ordenanzas se encuentran al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días para ser examinadas y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, de no producirse reclamaciones dichas Ordenanzas se elevarán a definitivas automáticamente. Las Ordenanzas modificadas son:

- Tránsito de ganado.
 - Desagüe de canalones.
 - Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal de Vehículos.
 - Tenencia de perros.
- ORDENANZAS DE NUEVA CREACION
- Expedición de documentos (Sello Municipal).
 - Licencias Urbanísticas.
 - Ocupación de terrenos de uso público (Vallas, andamios, escombros, material de construcción, etc.).
 - Terrazas, balcones, miradores y otros salientes.
 - Solares sin vallar.
 - Puertas y ventanas que abren al exterior.

Cimanes de la Vega, a 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5909 Núm. 5044.—2.709 ptas.

..

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de los cirrrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

En Cimanes de la Vega, a 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5911 Núm. 5046.—946 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno de Cimanes de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1984, a tenor de lo establecido en el art. 21 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acordó aumentar el 20 % de la cuota mínima actualmente establecida, en el impuesto de circulación de vehículos. Lo que se hace público por espacio de 15 días para que cuantos estimen pertinentes hagan las reclamaciones u observaciones precisas.

Cimanes de la Vega, a 17 de agosto de 1984.

5925 Núm. 5054.—688 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por don Pedro Rubio Ramos solicita licencia municipal para el ejercicio de la activi-

dad de instalación y apertura y funcionamiento de un taller de Chapisstería, sito en la calle Real n.º 117, en San Justo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega, a 14 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5908 Núm. 5043.—1.118 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Viloria de la Jurisdicción

La Junta Vecinal de Viloria de la Jurisdicción subasta los campos y rastroyeras de este pueblo el próximo domingo día 26 del presente mes.

Viloria, 22-8-1984.—El Presidente, José A. Pérez.

5962 Núm. 5080.—344 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado con esta fecha en las D. Previas n.º 708 de 1984, por estafa denuncia de Sebastián Gómez González efectuada ante la Comisaría de Policía con fecha 23 de junio pasado y desconociéndose el paradero del mismo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a 10 de agosto de 1984.—El Secretario (ilegible).

5900 Núm. 5041.—645 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitoria

Juan Purtsu Santoro, de 26 años, de estado soltero, profesión camarenero, hijo de Fermín y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Gerona, La Barca, 2, por el delito de utilización ilegítima vehículo y hurto, en Pro. Especial número 43 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de

constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a trece de agosto de 1984.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

5914 Núm. 5050.—1.075 ptas.

CAPITANIA GENERAL DE LA
9.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Melilla

Félix Bordón Alvarez, hijo de Baldomero y de Elena, natural de Murias de Paredes (León), nacido el 29 de noviembre de 1957, de estado civil soltero, de profesión I. T. de Minas, encartado en la causa núm. 519/84 por el presunto delito de "deserción", y cuyas señas particulares son: estatuto un metro 970 milímetros, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Comandante Auditor Juez Togado, P. A., El Teniente Auditor Secretario Relator, Gonzalo Zamorano Cabo. 5937

**

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número dos de Ronda (Málaga)

Requisitoria

Miguel Asenjo Rodríguez, hijo de Salvador y de Noemi, natural de San Andrés, nacido el 26 de febrero de 1964, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la causa n.º 497/84 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Comandante Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada. 5933

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, en funciones, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1191/84, seguidos a instancia de Manuel González García contra Tomás Máximo Fernández García sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Máximo Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo, en funciones. 5876

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de León.

Hace saber: Que en autos 1.227-36/84, instados por M.ª Carmen Cuéllar Aramburu y otros, contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., se han dictado las siguientes:

Providencia. Magistrado, Sr. Miguel de Santos.—León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide, téngase por designado el domicilio, en la calle 26 de Mayo, 1-2.º, y expídase certificación de la diligencia de embargo levantada al Juzgado de Guardia, a efectos oportunos, por si encontrara algún delito.

Lo dispuso y firma S. S.ª Doy fe. Ante mí.

Providencia. Magistrado, Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y téngase por designado representante de los actores.

Lo dispuso y firma S. S.ª Doy fe. Ante mí.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Providencia. Magistrado, Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; cítese de comparecencia ante esta Magistratura,

para el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez quince horas, a D. Oscar Eduardo Llamazares Delvet, con la advertencia de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, notificándose la presente en la misma forma que la anterior. Remítase de oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de anotación de embargo de los vehículos matrícula LE-8661-C y LE-3909-G.

Lo dispuso y firma S. S.ª Doy fe. Por ante mí.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Supermercado Santa Bárbara, S. L. y D. Oscar Eduardo Llamazares Delvet, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 5901

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 204/83, dimanante de los autos 956/83, instada por Ignacio Gutiérrez Fernández, contra Aridos de Ardón, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Aridos de Ardón, S. A. por la cuantía de 262.363 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para tasas y costas. Notifíquese el presente Auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Así lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Aridos de Ardón, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 5902